400.23.04-029-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021)

Municipio de la Salina Casanare,

Por medio del presente, la secretaria de Planeación y Obras Municipal de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio Previo que permitirá analizar la conveniencia y oportunidad que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE",** según las características técnicas especificadas en los presentes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Carta Política.

En la era digital actual, el acceso a internet de alta calidad y confiabilidad es fundamental para el funcionamiento eficiente de cualquier administración pública. La administración municipal de La Salina, Casanare, ha identificado una necesidad crítica de fortalecer el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) dentro de sus dependencias. Esta necesidad se deriva de varios factores clave que son imprescindibles para el desarrollo y modernización de la gestión municipal.

La modernización de los procesos administrativos es esencial para mejorar la eficiencia, transparencia y rapidez en la prestación de servicios a la ciudadanía. Las dependencias municipales requieren actualizar sus sistemas para implementar herramientas digitales como la gestión documental y las plataformas de trámites en línea. Estos sistemas optimizan tanto los procesos internos como los servicios que se ofrecen a la comunidad, reduciendo tiempos de espera y mejorando la calidad del servicio público.

Además, la conectividad y la comunicación interna efectiva entre las diferentes dependencias de la administración son fundamentales para una gestión coordinada. Un servicio de internet confiable

permitirá que los empleados municipales utilicen correos electrónicos, videoconferencias y plataformas colaborativas en línea. Esto no solo mejora la coordinación y la toma de decisiones, sino que también promueve un ambiente de trabajo más integrado y eficiente.

El acceso continuo a información actualizada y recursos en línea es otra necesidad crítica para las dependencias municipales. Un servicio de internet robusto permitirá a los funcionarios acceder a bases de datos, investigaciones, normativas y otros recursos digitales esenciales para su labor diaria. Esto es vital para la toma de decisiones informadas y la prestación de servicios públicos de alta calidad.

La capacitación continua del personal municipal es vital para mantenerse actualizado con las nuevas tecnologías y prácticas administrativas. El acceso a cursos en línea, seminarios web y plataformas de aprendizaje digital es fundamental para el desarrollo profesional de los empleados. Un servicio de internet eficiente facilitará estas oportunidades de capacitación, contribuyendo al crecimiento y la adaptación del personal a los cambios tecnológicos.

Fomentar la participación ciudadana en la gestión pública es un objetivo primordial para la administración municipal. Un servicio de internet eficiente permite la creación de canales digitales para que los ciudadanos puedan realizar consultas, presentar solicitudes y participar en procesos participativos de manera más accesible y rápida. Esto no solo mejora la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también fortalece la relación entre la administración y la comunidad.

Finalmente, la disponibilidad de un servicio de internet de calidad es fundamental para impulsar proyectos de innovación y desarrollo en el municipio. Esto incluye iniciativas como ciudades inteligentes, monitoreo ambiental y otros proyectos innovadores que mejoran la calidad de vida de los habitantes. La conectividad avanzada es un componente esencial para desarrollar y sostener estos proyectos, posicionando al municipio de La Salina como un líder en innovación y desarrollo sostenible.

En conclusión, la implementación del servicio de internet para la administración municipal de La Salina, Casanare, no solo responde a una necesidad básica de conectividad, sino que es un componente estratégico para el desarrollo integral de sus dependencias. Este servicio es indispensable para modernizar la gestión pública, mejorar la eficiencia operativa, facilitar la comunicación interna y externa, y promover una mayor participación ciudadana. La inversión en infraestructura de internet es, por lo tanto, una prioridad para asegurar el progreso y la competitividad del municipio en la era digital.

Por las anteriores razones, por la naturaleza y características de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección del contratista por mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto a demás no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

400.23.04-029-2026

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con el cual se adelantará la Selección del Contratista proveedor del suministro requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..." Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de compraventa por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el Decreto 1082 de 2015

2.1. Objeto: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE".

2.2. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

2.3. Obligaciones generales del contratista: En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 5.1 de los presentes estudios Previos, EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia a:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

400.23.04-029-2026

h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contrata
n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar

2.4. Obligaciones Específicas Del Contratista

a) Solicitar a la Secretaria de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio
b) Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
c) Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
d) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
e) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
f) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
g) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
h) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
i) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
j) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
k) Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
l) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar

400.23.04-029-2026

m) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.

n) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.

o) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.

p) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

q) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

r) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.

s) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.

t) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

u) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

2.5. Obligaciones generales del Municipio:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.6. Alcance: El presente estudio está encaminado a satisfacer las necesidades administrativas y misionales de la Administración Municipal, especialmente lo relacionado con el funcionamiento de la entidad, donde se apunta al suministro de internet para la Administración Central. Así mismo, con la ejecución del objeto de los presentes estudios, se está contribuyendo transversamente al cumplimiento de objetivos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Lo mejor está por venir para el pueblo Salinero", 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 05 del 31 de mayo de 2024 en el marco de la **LÍNEA ESTRATÉGICA**: 2. MEJOR DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO: **SECTOR** 23. Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones, **PROGRAMA PRESUPUESTAL**: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional (2301); **PRODUCTO:** Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2301024); **INDICADOR DE PRODUCTO**: Solución de conectividad en instituciones públicas instaladas (230102404), proyecto sectorial denominado "FORTALECIMIENTO AL SECTOR TICS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA", identificado en el banco de programas y proyectos de inversión nacional con el código **BPIN 2024851360026** suscrito en el presupuesto municipal por medio del Acuerdo No. 017 de fecha 26 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y Apropiación de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones

Para dar alcance al objeto, el contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los presentes estudios, en especial las consagradas en los numerales 2.3 y 5.1.

2.7. Tipo de Contrato: Tomando en cuenta el objeto a contratar, se celebrará un Contrato de SUMINISTRO.

2.8. Lugar de ejecución y/o entrega: El servicio de Internet solicitado deberá ser instalado en el Municipio de La Salina, Casanare, en múltiples dependencias de la Administración Municipal, garantizando la disponibilidad total en todas las áreas operativas y administrativas.

Las coordenadas exactas del sitio de instalación son:

- Alcaldía municipal de la salina -Administración central - 6.128823, -72.334524
- Alcaldía municipal de la salina emisora - 6.127971, -72.334931
- Alcaldía municipal de la salina colegio - 6.128466, -72.333049
- Alcaldía municipal de la salina personería - 6.128018, -72.334892

400.23.04-029-2026

Se requiere que la instalación cumpla con los estándares de cableado estructurado, empleando fibra óptica monomodo de última generación con certificación ITU-T G.652D o superior, garantizando una atenuación menor a 0.35 dB/km en 1310 nm y 0.21 dB/km en 1550 nm.

Nota: En razón a la naturaleza crítica del servicio, la entidad requiere que el proveedor cuente con infraestructura previamente desplegada en el municipio, que permita la activación del servicio en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, sin que ello implique restricción indebida a la pluralidad, sino una condición objetiva derivada de la necesidad institucional y debe estar acreditando tal intención con carta de compromiso anexa a la propuesta técnica y económica. Para garantizar el cumplimiento del plazo de instalación y la continuidad del servicio, el proponente deberá acreditar que cuenta con infraestructura de red previamente desplegada en el municipio de La Salina mediante el contrato vigente de uso de infraestructura en el municipio con el operador o empresa propietaria de postes o redes eléctricas en el municipio

2.9. Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Municipal, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

3. AUTORIZACIONES O LICENCIA PARA CONTRATAR

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones para su contratación, el alcalde municipal por constitución nacional y disposiciones legales vigentes le son propias las facultades como ordenador del gasto

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.5.1. Modificado por la **DECRETO 1860 DE 2021_SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.** y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

400.23.04-029-2026

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.
(inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

400.23.04-029-2026

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento

en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la

oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

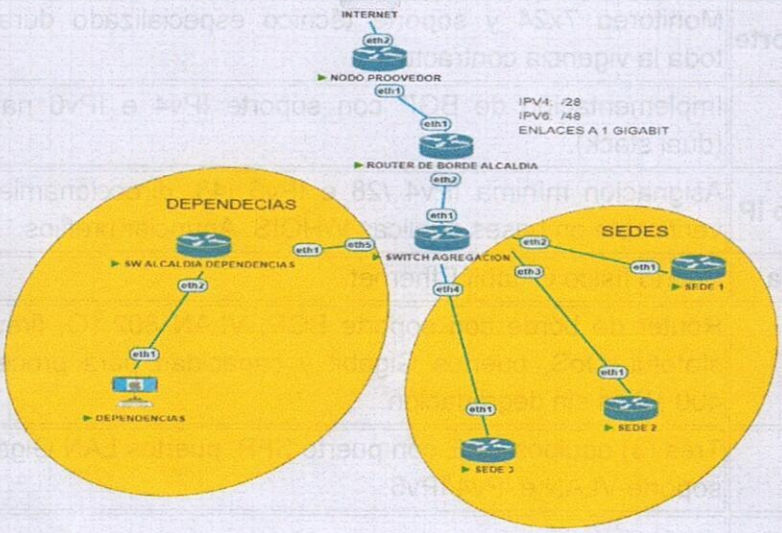
5.1. Especificaciones técnicas exigidas: Teniendo presente las necesidades planteadas por el Municipio de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad	Cantidad
Tipo de Servicio	Canal de Internet dedicado de 400 Mbps garantizados sin rehúso, simétrico y sin oversubscription.	**MES**	**9**
Medio de Transmisión	Entrega mediante fibra óptica monomodo dedicada como medio principal hasta el punto de entrega del servicio. No se admitirán soluciones satelitales, inalámbricas, hibridas, GPON empresarial ni banda ancha compartida como solución principal.		
Arquitectura	Implementación de red multipunto institucional en fibra óptica entre las sedes definidas por la Entidad.		
Sedes a Interconectar	Administración Central (6.128823, -72.334524); Emisora Municipal (6.127971, -72.334931); Colegio (6.128466, -72.333049); Personería (6.128018, -72.334892).		
Capacidad de Interconexión	Enlaces dedicados en fibra óptica con capacidad mínima de 1 Gbps hacia el nodo principal.		
Parámetros de	Latencia regional ≤ 20 ms; Jitter ≤ 5 ms; Pérdida de		

400.23.04-029-2026

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad	Cantidad
Calidad	paquetes ≤ 1%; Disponibilidad mínima mensual 99.5%.		
Monitoreo y Soporte	Monitoreo 7x24 y soporte técnico especializado durante toda la vigencia contractual.		
Protocolo y Enrutamiento	Implementación de BGP con soporte IPv4 e IPv6 nativo (dual stack).		
Direccionamiento IP	Asignación mínima IPv4 /28 e IPv6 /48, direccionamiento verificable en bases públicas WHOIS. Anunciar prefijos		
Puerto de Entrega	Puerto físico Gigabit Ethernet.		
Equipamiento Principal	Router de borde con soporte BGP, VLAN 802.1Q, firewall stateful, QoS, puertos Gigabit y capacidad para procesar 400 Mbps sin degradación.		
Equipos Sedes Remotas	Tres (3) equipos CPE con puerto SFP, puertos LAN Gigabit, soporte VLAN e IPv4/IPv6.		
Equipos Dependencias Internas	Seis (6) equipos de acceso con puertos LAN Gigabit, soporte VLAN y segmentación lógica.		
Puntos de Acceso Inalámbrico	Cuatro (4) Access Point WiFi 6, doble banda 2.4/5 GHz, puerto Gigabit y gestión centralizada.		
Plazo de Instalación y Activación	El servicio deberá quedar instalado, configurado y operativo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, garantizando continuidad en la prestación del servicio institucional.		
Alcance del Soporte	Configuración y administración de los equipos suministrados e integración con la red LAN institucional. No incluye administración del cableado estructurado ni soporte a equipos de usuario final.		
Responsabilidad del Proveedor	Diseño, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la red implementada y suministrada por el contratista durante la vigencia contractual.		

TOPOLOGIA ALCALDIA SALINA



El contratista se obliga a suministrar el servicio a contratar aquí mencionado al Municipio de La Salina, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios, de lo contrario genera que estos servicios no sean aceptados.

ACLARACIONES

5.1.1 Medio de transmisión: La conectividad requerida deberá prestarse mediante fibra óptica monomodo dedicada como medio de transmisión principal hasta el punto de entrega del servicio. No se admitirán soluciones satelitales, tecnologías inalámbricas ni medios híbridos como solución principal de prestación del servicio. Esta exigencia se fundamenta en criterios técnicos objetivos tales como mayor estabilidad, menor latencia, menor variabilidad en la transmisión de datos y mayor disponibilidad frente a tecnologías alternativas, garantizando así el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la continuidad del servicio institucional, conforme al principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El contratista será responsable de la provisión, instalación y configuración del canal dedicado contratado y del equipo de borde necesario para la prestación del servicio. Así mismo, deberá realizar al inicio del contrato una verificación técnica básica de conectividad en la red LAN y WLAN de la sede, limitada a comprobar la correcta entrega del servicio hasta el punto de acceso interno, sin extenderse a fallas derivadas de infraestructura LAN preexistente que no haya sido suministrada o intervenida por el contratista.

5.1.2 DOCUMENTOS

- Copia de la autorización o habilitación vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (Registro TIC), para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.
- Copia del anexo del certificado TIC registro en línea en el cual se pueda constatar su vigencia con una consulta inferior a 30 días anterior al cierre de este proceso
- En atención a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio institucional y cumplir con el plazo máximo de activación previsto en el presente proceso, el proponente deberá acreditar que cuenta con infraestructura de red disponible en el municipio de La Salina que permita la instalación y activación del servicio dentro del término establecido.

Para tal efecto, deberá allegar:

a) Contrato vigente de uso de infraestructura suscrito con el operador o empresa propietaria de postes, ductos o redes eléctricas en el municipio, o acreditar infraestructura propia debidamente habilitada; y

b) Certificación o autorización vigente expedida por el titular de la infraestructura de apoyo, en la cual conste la aprobación del uso de postes, ductos o elementos estructurales necesarios para el despliegue de la red.

La anterior exigencia se establece en aplicación del principio de planeación y selección objetiva consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de verificar la viabilidad técnica y jurídica del servicio y mitigar riesgos de incumplimiento.

5.2. Requisitos Habilitantes: Los oferentes interesados deberán acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentra cumplimiento oportunamente con los aportes de seguridad social y parafiscal, cuando sea necesario.

La verificación de estos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.2.1 Capacidad jurídica: Las personas naturales y jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

400.23.04-029-2026

5.2.1.1 El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una ***persona Jurídica*** revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.

b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal.**

c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.

d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

g) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia

400.23.04-029-2026

5.2.1.2 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las ***personas naturales*** de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.

b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.

c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

f) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

5.2.2 **Experiencia:** En consecuencia, el proponente deberá acreditar experiencia en uno (1) o máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, celebrados dentro de los últimos tres (3) años. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá encontrarse ejecutado y liquidado, como mecanismo objetivo de verificación del cumplimiento integral de las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas de su ejecución. El segundo contrato, en caso de encontrarse en ejecución o no estar formalmente liquidado, deberá estar

acompañado de certificación expedida por la entidad contratante correspondiente, en la cual conste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales ejecutadas a la fecha.

La sumatoria de los contratos acreditados deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La presente exigencia busca garantizar la idoneidad del contratista, permitiendo la acreditación de experiencia en ejecución, pero asegurando que al menos uno de los contratos haya culminado y sido liquidado formalmente, reduciendo así el riesgo asociado al cumplimiento del objeto contractual.

5.2.3 Capacidad financiera: Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera.

5.3. Identificación de Riesgos que Ofrece la Futura Contratación: De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

5.3.1. Identificación de riesgos

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

5.3.2. Matriz de Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

400.23.04-029-2026

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por qué no realice la entrega en el plazo establecido	3	2	5	RIESGO MEDIO	LAS PARTES	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.	La entidad Estatal no satisface total o parcialmente sus necesidades	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI como independiente	Incumplimiento legal en los aportes obligatorios del contratista al SSI	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	ÚNICA
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Incumplimiento por parte del contratante y posibles controversias contractuales	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	ÚNICA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Sobrecostos del contrato y posibles adiciones al mismo	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

5.4. Garantías: En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo y la forma de pago, la entidad contratante no considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% y vigencia
GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO	X		10%
CALIDAD DEL SERVICIO	X		10%
ANTICIPO		X	
SUMINISTRO DE REPUESTOS		X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA		X	
OBRA X SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

400.23.04-029-2026

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE
DIRECCIÓN:	Calle 4 # 3 – 54, Barrio Centro.
NIT:	800103657-3

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE),** identificado con el **NIT 800.103.657-3** a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del valor del contrato	La del contrato y hasta cuatro meses mas
Calidad del Bien y/o servicio	10	Del valor del contrato	La del contrato y hasta cuatro meses mas

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

6.1. Valor Estimado Del Contrato: Para estimar el valor del contrato se hizo un análisis del mercado donde se efectuaron dos cotizaciones, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado como valor final para adelantar la presente adquisición, así:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROM
Tipo de Servicio	Canal de Internet dedicado de 400 Mbps garantizados sin rehúso, simétrico y sin oversubscription.	**MES**	**09**	**$ 18.907.563**	**$ 19.747.899**	**$ 19.327.731**	**$ 23.000.000**
Medio de Transmisión	Entrega mediante fibra óptica monomodo dedicada como medio principal hasta el punto de entrega del servicio. No se admitirán soluciones satelitales, inalámbricas, hibridas, GPON empresarial ni banda ancha compartida como solución principal.						
Arquitectura	Implementación de red multipunto institucional en fibra óptica entre las sedes definidas por la Entidad.						

Sedes a Interconectar	Administración Central (6.128823, -72.334524); Emisora Municipal (6.127971, -72.334931); Colegio (6.128466, -72.333049); Personería (6.128018, -72.334892).
Capacidad de Interconexión	Enlaces dedicados en fibra óptica con capacidad mínima de 1 Gbps hacia el nodo principal.
Parámetros de Calidad	Latencia regional ≤ 20 ms; Jitter ≤ 5 ms; Pérdida de paquetes ≤ 1%; Disponibilidad mínima mensual 99.5%.
Monitoreo y Soporte	Monitoreo 7x24 y soporte técnico especializado durante toda la vigencia contractual.
Protocolo y Enrutamiento	Implementación de BGP con soporte IPv4 e IPv6 nativo (dual stack).
Direccionamiento IP	Asignación mínima IPv4 /28 e IPv6 /48, direccionamiento verificable en bases públicas WHOIS. Anunciar prefijos
Puerto de Entrega	Puerto físico Gigabit Ethernet.
Equipamiento Principal	Router de borde con soporte BGP, VLAN 802.1Q, firewall stateful, QoS, puertos Gigabit y capacidad para procesar 400 Mbps sin degradación.
Equipos Sedes Remotas	Tres (3) equipos CPE con puerto SFP, puertos LAN Gigabit, soporte VLAN e IPv4/IPv6.
Equipos Dependencias Internas	Seis (6) equipos de acceso con puertos LAN Gigabit, soporte VLAN y segmentación lógica.
Puntos de Acceso	Cuatro (4) Access Point WiFi 6, doble banda

Inalámbrico	2.4/5 GHz, puerto Gigabit y gestión centralizada.						
Alcance del Soporte	Configuración y administración de los equipos suministrados e integración con la red LAN institucional. No incluye administración del cableado estructurado ni soporte a equipos de usuario final.						
Responsabilidad del Proveedor	Diseño, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la red implementada durante la vigencia contractual.						
SUBTOTAL				$ 18.907.563	$ 19.747.899	$ 19.327.731	
IVA				$ 3.592.437	$ 3.752.101	$ 3.672.269	
TOTAL				**$ 22.500.000**	**$ 23.500.000**	**$ 23.000.000**	**$ 23.000.000**

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado nos llevó a obtener un promedio estimado para este proceso contractual, el cual asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($ 23.000.000.00) M/CTE,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

6.2. Costos indirectos

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención por Compras (no declara renta)	3,5%
Retención por Compras (declara renta)	2,5%
Reteiva	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa Projusticia Familiar	2%

Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el **Acuerdo Municipal No. 001** de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para

asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del **artículo primero** que reza: *"El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."*

6.3. Forma de Pago: Teniendo en cuenta el suministro del servicio a contratar el Municipio pagará al contratista mediante actas parciales y/o acta de recibido final, previo informe de supervisión, quien es el secretario de planeación y obras municipal expedido, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta factura manual, factura electrónica o documento equivalente según corresponda y el número de planilla y/o último recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente. Estos documentos son condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación elaborada por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo para el cumplimiento será de nueve (09) meses, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

400.23.04-029-2026

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
CDP202602050006	2.3.2.02.02.008.23.01	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.	1.2.4.3.04-SGP- Propósito general libre destinación	$ 23.000.000.00

9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Responsable de los estudios previos:

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
Secretaria de Planeación y Obras

Juan David Rodríguez C.

Proyectó: Juan David Rodríguez Correa– apoyo profesional
Secretaria de Planeación y obras

Reviso: Javier fajardo cuadros – Apoyo jurídico secretaria de planeación y obras

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026\Carpeta Proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co